JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00141-00**
DEMANDANTE:	**YULIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
DEMANDADO:	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2023, la entidad accionada informó que procedió a proferir la Resolución No. 9657 del 09 de mayo de 2023, *"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 05 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C - Sección Segunda, en la Tutela de radicado 11001-33-35-015-2023-00141-00, respecto del titular del Registro Civil de Nacimiento No. 56614712 y la cédula de ciudadanía No.1234890586"*, la cual fue notificada al accionante mediante correo electrónico enviado a la dirección que aportó en la presente acción de tutela yulifer2408@gmail.com y fundacion2paises@gmail.com,

Asimismo, indica que notificó a los correos electrónicos yulifer2408@gmail.com y fundacion2paises@gmail.com el auto de inicio No. 055448 del 07 de septiembre de 2021, mediante el cual se da el inicio a la actuación administrativa tendiente a determinar la anulación de la inscripción del registro civil de nacimiento con número indicativo serial No. 56614712, fecha de inscripción del 2 de diciembre de 2016, y cancelación de la cédula de ciudadanía No. 1234890586 a nombre de Yuliana Fernández Martínez, dando cumplimiento de esta forma a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela del 05 de mayo de 2023.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MPOL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00166-00**
DEMANDANTE:	**OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**
DEMANDADOS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA** mediante apoderado judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección

jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LVSA